

NORMATIVA SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNED

Aprobada en Junta de Facultad de 21 de Junio de 2012, modificada en Junta de Facultad de 27 de Junio de 2013 y adaptada a la Normativa de la UNED de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013. Modificado por la Comisión Permanente de la Junta de Facultad del 17 de febrero de 2015.

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo III (Art. 12), dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que "(3) estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado", añadiendo en otro apartado (7) que "El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título". Al no establecerse en el citado Real Decreto ninguna otra disposición sobre la elaboración, evaluación y defensa, la Universidad, en el ejercicio de su autonomía, en sesión ordinaria de la Comisión de Ordenación Académica celebrada el día 29 de febrero de 2012, elaboró un marco normativo que establece una serie de criterios y procedimientos que tratan de asegurar la homogeneidad en la organización de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) de los títulos de Grado impartidos por la UNED. Dicha normativa, que fue aprobada posteriormente en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2012, facilita las posibles adaptaciones a realizar por las Facultades o Escuelas para responder a las particularidades de cada titulación de acuerdo con su memoria de verificación.

El presente documento supone la adaptación de dicha normativa a las características particulares de la Facultad de Psicología de la UNED.

1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Esta normativa contiene las directrices generales relativas a la definición, realización, defensa, evaluación y gestión administrativa de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" del plan de estudios de Grado de Psicología impartido por la Facultad de Psicología de la UNED.

1.2 El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos, tanto de la UNED como de la Facultad de Psicología, que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

1.3 Esta normativa, específica de la Facultad de Psicología, junto a la normativa general sobre la realización de los TFG de la UNED, será hecha pública a través de la página web de la Facultad.

2.- CARACTERISTICAS

2.1 El TFG es un trabajo académico original y autónomo, orientado a poner de manifiesto la adquisición integrada de las competencias vinculadas al título del Grado, que cada estudiante realizará bajo la tutela de un profesor de los equipos docentes del Grado, que actuará como tutor académico. En la Facultad de Psicología el TFG será de tipo individual.

2.2 Los objetivos y las características del TFG, y la carga de trabajo necesaria para cumplirlos por parte de los estudiantes, serán coherentes con el nivel de formación del Grado y se ajustarán a los 6 créditos ECTS que le corresponden en el Plan de Estudios de la titulación.

2.3 El contenido y tipo del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura.

2.4 Los TFG de la Facultad de Psicología se corresponderán con alguna de estas dos modalidades:

- a) Línea de trabajo general en alguna de las líneas temáticas de trabajo (LT) propuestas por la Facultad.
- b) Específica. En casos excepcionales el estudiante podrá realizar una propuesta concreta de TFG que debe contar con el acuerdo explícito de un profesor, que se compromete a tutorizarlo, y la aprobación de la Comisión de TFG.

2.5 A efectos organizativos, el TFG tiene el carácter de asignatura del plan formativo del Grado, con equipo docente, guía de estudio, curso virtual y TAR, si la Comisión lo solicita y las condiciones presupuestarias lo permiten.

2.6 Caso de estimarse necesario, contando con la correspondiente aprobación de la Comisión del TFG y el visto bueno del Tutor académico asignado, el TFG se podrá realizar en instituciones externas a la UNED, para lo cual se firmará el correspondiente convenio de colaboración de dicha institución con la Facultad de Psicología.

2.7 Los TFG que se realicen en la Facultad de Psicología, al amparo de esta normativa, están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual; en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponde al propio estudiante que lo realiza, y su publicación en el repositorio digital de la UNED deberá contar con su autorización expresa.

3.- ORGANIZACION ACADÉMICA DEL TFG

3.1 El Grado que se imparte en la Facultad de Psicología de la UNED contará con una Comisión de TFG que será la responsable de coordinar todos los aspectos relativos a la organización académica del TFG dentro del título, así como velar por su correcto desarrollo.

3.2 La Comisión de TFG estará presidida por el Decano/a de la Facultad, o persona en quien delegue, que será quien convoque y dirija los trabajos de la misma. Además formarán parte de esta Comisión, al menos:

- El Coordinador del Título de Grado.
- El responsable de Calidad de la Facultad.
- El Secretario de la Comisión Coordinadora del Título de Grado.
- Un representante de cada uno de los Departamentos de la Facultad.

3.3 La Comisión de TFG desarrollará las siguientes funciones:

- Coordinar el sistema de asignación de líneas de TFG, revisando cada curso su funcionamiento.
- Coordinar la distribución de las propuestas de TFG entre los diferentes Departamentos implicados y aprobar, en caso necesario, las propuestas específicas presentadas por los estudiantes.
- Hacer pública la oferta de las líneas del TFG.
- Garantizar que los estudiantes dispongan de la información pertinente sobre criterios de asignación y las normas básicas sobre estructura, características, estilo, extensión, entrega y defensa de los TFG.
- Coordinar el trabajo de realización de la guía de estudio de la materia TFG, siendo la responsable última de su elaboración.
- Determinar las competencias a evaluar, y los criterios de evaluación del trabajo y del ejercicio de defensa.
- Gestionar las actas de la asignatura.
- Resolver las reclamaciones de los estudiantes asumiendo, en el caso de los TFG, las funciones de la Comisión de Revisión de Calificaciones.
- Cualquier otra que se derive del desarrollo de la normativa.

3.4 La tutela de los TFG se distribuirá entre todos los Departamentos con docencia en el Grado, de manera inversamente proporcional a la carga docente que tengan asignada.

3.5 Cada Departamento establecerá los criterios específicos a seguir para la distribución de los TFG entre sus profesores, respetando las normas de asignación de docencia aprobadas por el Consejo de Gobierno.

3.6 Todos los profesores que tutelen TFG formarán parte del equipo docente.

3.7 Aunque la asignatura de TFG de la Facultad de Psicología corresponde al segundo semestre, a efectos organizativos la asignación de línea y de Tutor académico, así como la activación de los recursos informativos para el estudiante, se realizará con anterioridad al inicio del periodo lectivo.

4.- TUTORIZACIÓN O TUTELA ACADÉMICA DEL TFG

4.1 El TFG tiene que ser realizado bajo la tutela académica de un profesor que actuará como tutor académico. El Tutor académico será responsable de asesorar, asistir y orientar al

estudiante en el proceso de realización del TFG, de supervisar su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Además, participará en la correspondiente evaluación y calificación del TFG.

4.2 Como norma general, los Tutores académicos de los TFG serán profesores de los Departamentos con docencia en el título de Grado de Psicología. Excepcionalmente, la Comisión de TFG podrá autorizar que un profesor perteneciente a un Departamento de la UNED sin docencia en el Grado pueda ejercer las labores de tutela académica.

4.3 la Comisión de TFG podrá autorizar, especialmente cuando el TFG se realice en una entidad externa, que el trabajo cuente con dos tutores académicos, uno de los cuales necesariamente deberá impartir docencia en el título de Grado de Psicología.

4.4 Todos los profesores de los Departamentos que impartan docencia en una titulación de Grado están obligados a aceptar la tarea de tutorización de TFG, cuando el Departamento así lo establezca en el marco de las normas sobre Organización y asignación de docencia en los Departamentos aprobadas en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2011.

4.5 La labor de orientación, asesoramiento y supervisión corresponde al Tutor académico si bien podrá contar con el apoyo de Profesores-tutores de los Centros Asociados si las condiciones organizativas y presupuestarias de la universidad lo permiten y así se acuerda por parte de la Comisión del TFG. Esta labor de seguimiento del TFG se realizará durante el correspondiente periodo de docencia de la asignatura TFG, estableciéndose de forma explícita las tareas o actividades que el estudiante tiene que realizar a lo largo del curso, que servirán como elemento de evaluación continua de la marcha del trabajo y serán tenidas en cuenta en la calificación del TFG.

5.- ASIGNACIÓN DE LÍNEA DE TFG

5.1 Las líneas de TFG ofertadas por la Facultad estarán relacionadas con las competencias fundamentales y los contenidos formativos del título de Grado, en el ámbito general de la Psicología de la Salud, y serán propuestas por cada uno de los Departamentos con docencia en el Grado. Cada línea albergará distintos trabajos concretos, específicos, tantos como determinen los profesores que constituyen el equipo docente encargado de tutorizar los TFG. Un Departamento podrá proponer una sola línea temática e, incluso, no proponer ninguna y adscribirse a la/s línea/s propuestas por otro/s Departamento/s previo acuerdo con el Departamento en cuestión.

5.2 En cada curso académico, la Comisión de TFG fijará las líneas en las que se desarrollarán los trabajos. Esta información se hará explícita en la página web de la Facultad antes del comienzo del Curso académico correspondiente.

5.3 La Comisión de TFG determinará el procedimiento a seguir en la asignación de los estudiantes a cada línea, tratando de conjugar las preferencias expresadas por los estudiantes

con las necesidades organizativas y de reparto entre las distintas líneas ofrecidas:

- Cada Departamento podrá acoger en sus líneas un número limitado de estudiantes determinado por una función inversa de su carga docente.
- Cada estudiante establecerá un orden de preferencia de las distintas líneas de trabajo propuestas por la Facultad.
- Se establecerá un orden de elección de cada estudiante en función de su expediente académico.

5.4 Para la modalidad de línea de trabajo general (véase apartado 2.4), los tipos de trabajo podrán consistir en un diseño de investigación o un diseño de intervención en algún área aplicada.

Cuando se trate de un TFG de carácter específico (véase apartado 2.4), tal y como está contemplado en el apartado 2.4, el estudiante tendrá que presentar su propuesta ante la Comisión de Coordinación de TFG, con el visto bueno del profesor que será el encargado de su tutela académica. La Comisión será la responsable de la aprobación de esta propuesta, cuya resolución será comunicada al estudiante.

6.- MATRICULA

6.1 Para que el estudiante pueda matricularse en el TFG tendrá que tener superados, previamente, al menos **180 créditos**¹ del título, de los cuales **171** deben corresponder a las asignaturas de los tres primeros cursos, debiéndose matricular, además, obligatoriamente en todas las asignaturas requeridas para finalizar el Plan de Estudios.

6.2 La matrícula del TFG se realiza en los mismos plazos y condiciones que el resto de asignaturas de Grado.

6.3 La matrícula da derecho a dos convocatorias de defensa en el mismo curso académico (la ordinaria que le corresponda en el segundo semestre y la de septiembre).

6.4 El estudiante podrá solicitar acudir a la convocatoria de exámenes extraordinarios de diciembre para la entrega y defensa del TFG, siempre que cumpla los requisitos generales que regulan esta convocatoria y que se haya producido el proceso de realización tutorizada del trabajo durante el periodo lectivo del curso anterior.

6.5 Cuando el estudiante hubiera superado el TFG, pero no todas las asignaturas requeridas para la obtención del título, se conservará su calificación durante el curso siguiente. En este caso, el estudiante tendrá que volver a matricularse en todas las asignaturas pendientes, aunque la matrícula del TFG será gratuita y no se tendrá en cuenta a los efectos de cumplir el

¹ **Calendario de implantación de la medida:** de forma transitoria, durante el curso 2015-2016, el estudiante podrá matricularse del TFG con 24 créditos pendientes de los tres primeros cursos. En el curso 2016-2017 el estudiante sólo podrá matricularse del TFG con 9 créditos pendientes de los tres primeros cursos.

límite de asignaturas de los exámenes extraordinarios de diciembre.

7.- PRESENTACION Y DEFENSA

7.1 Como criterio general, la decisión sobre el momento de la presentación y defensa del TFG corresponde al estudiante. No obstante, la Comisión del TFG, podrá establecer criterios o requisitos mínimos (recogidos en la Guía de la asignatura) para acceder a la presentación o a la defensa. En cualquier caso, el estudiante no podrá presentarse a la defensa del TFG (o en caso de presentarse, su ejercicio de defensa no será válido) si su Tutor académico no da el VºBº para ello. El VºBº no requiere de una calificación numérica del trabajo.

7.2 Una vez finalizado el trabajo, el estudiante deberá enviarlo a su Tutor académico, para su calificación.

7.3 La defensa de los TFG será escrita (salvo casos excepcionales que tendrán que ser aprobados por la Comisión del TFG, a propuesta del Tutor académico correspondiente).

7.4. El ejercicio de defensa por escrito del TFG se llevará a cabo en las fechas establecidas en el calendario de Pruebas Presenciales, funcionando a estos efectos como una asignatura más del plan de estudios. La valoración del ejercicio de defensa será realizada por el Tutor académico del trabajo o por otro profesor del equipo docente, asignado a tal fin por la Comisión de TFG.

7.5 En el caso excepcional de defensa oral, el estudiante presentará el trabajo (de forma presencial o por medios telemáticos) ante una comisión evaluadora y se someterá a las preguntas que ésta considere oportunas. Dicha comisión será la encargada de la evaluación de la defensa, será nombrada por la Comisión de TFG y estará compuesta al menos por dos profesores, uno de los cuales será el tutor académico del trabajo. La defensa del TFG se llevará a cabo en las fechas establecidas por la Comisión de TFG.

8.- EVALUACION DEL TFG

8.1 La evaluación de TFG estará orientada a comprobar y constatar mediante su calificación el grado de adquisición y dominio, demostrado por el estudiante, de las competencias asociadas al título de Grado en Psicología.

8.2 La evaluación del TFG se comunicará, por el Tutor académico o la Comisión evaluadora, a la Comisión del TFG, mediante un informe modelo en el que, además de la calificación otorgada, se recogerá información básica sobre los aspectos críticos de la evaluación del trabajo, la realización de tareas o actividades de evaluación continua u otros elementos relevantes.

8.3 En el caso de defensa por escrito, la evaluación del TFG corresponde al Tutor académico

del TFG, que tendrá en cuenta el proceso de realización (con los posibles elementos de evaluación continua), el contenido final del TFG y el ejercicio de defensa.

8.4 En el caso de la defensa ante una Comisión evaluadora, ésta tendrá en cuenta para la calificación final del TFG la memoria presentada por el estudiante, la presentación de defensa y las respuestas a las preguntas formuladas, así como el informe del Tutor académico del trabajo, que incluirá una propuesta de calificación.

8.5 La calificación final del TFG sólo se incorporará a actas, y por tanto al expediente académico del estudiante, una vez que los servicios administrativos tengan constancia fehaciente de que se han superado el resto de créditos del Plan de Estudios. Si no se han superado todos los créditos, la calificación en el TFG sólo se mantendrá durante el curso académico siguiente.

8.6 La evaluación continua del trabajo y el TFG presentado en su versión final, de manera previa a su defensa, se evaluará sobre 10 puntos y supondrá el 60% de la calificación final. El ejercicio de defensa del trabajo se evaluará también sobre 10 puntos y supondrá el 40% restante de la calificación final. Ambas partes deben ser aprobadas por separado.

8.7 La calificación final se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0- 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

8.8 En caso de que el estudiante hubiera obtenido la calificación final de Sobresaliente, el Tutor académico que así lo estime podrá proponer la mención de “Matrícula de Honor”. La Comisión de TFG, a la vista de los informes recibidos, adjudicará las menciones, aplicando los criterios legales sobre la matrícula global de la asignatura.

8.9 En caso de decidir la calificación final de Suspenso, el Tutor académico del TFG o la Comisión evaluadora, si es el caso, hará llegar al estudiante un informe explicativo de las causas de tal decisión, con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo.

8.10 En el caso de que el alumno obtenga una calificación de suspenso, o no se presente, en la convocatoria de mayo-junio tendrá la posibilidad, al igual que ocurre con cualquier otra asignatura, de presentarse a la convocatoria de septiembre teniendo en cuenta que la tutorización del trabajo sólo se mantendrá hasta el 15 de julio.

8.11 En caso de discrepancia de criterios, el estudiante podrá elevar a la Comisión de TFG la solicitud de revisión de la calificación de acuerdo con el procedimiento y los plazos que se establezcan al efecto.